

|                     |                            |                                                                                                        |  |
|---------------------|----------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|
| Página 1 de 1       | PROCESO ACTUACIÓN JURÍDICA | <br>POLICÍA NACIONAL |  |
| Código: 1AJ-FR-0022 |                            |                                                                                                        |  |
| Fecha: 19-07-2014   | CONSTANCIA SECRETARIAL     |                                                                                                        |  |
| Versión: 0          |                            |                                                                                                        |  |

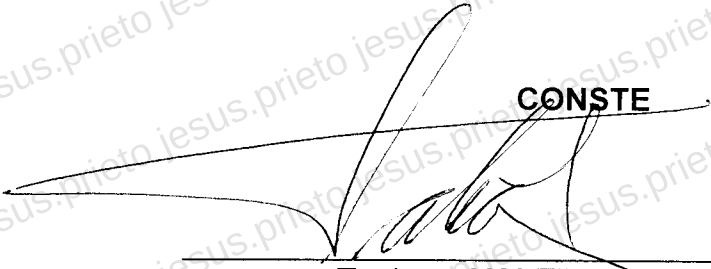
**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICÍA NACIONAL – SECRETARÍA GENERAL**

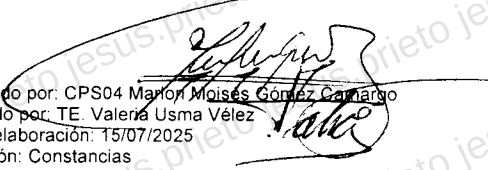
Bogotá D.C, 15 de julio de 2025

**CONSTANCIA SECRETARIAL**

La suscrita Asesora Jurídica del Grupo de Asuntos Legales de la Secretaría General deja constancia que; a través del aplicativo Gestor de Documentos Policiales (GEPOL), comunicado oficial nro. GS-2025-020127-SEGEN del 14 de julio de 2025, se brindó respuesta a la petición anónima radicada a través del Sistema de Información de Peticiones, Quejas y Reclamos, (SIPQR2S), bajo el nro. - PQR2S nro. 709703-20250620, la cual fue remitido al Área Jurídica, mediante comunicado oficial nro. GS-2025-012069-INGER del 02 de julio de 2025.

En virtud de lo anterior, el Grupo de Asuntos Legales efectuará el trámite previsto en la Ley 1437 de 2011, para la notificación por aviso.

  
**CONSTE**  
\_\_\_\_\_  
Teniente **VALERIA USMA VÉLEZ**  
Asesora Jurídica Grupo Asuntos Legales

  
Elaborado por: CPS04 Marlon Moisés Gómez Camargo  
Revisado por: TE: Valeria Usma Vélez  
Fecha elaboración: 15/07/2025  
Ubicación: Constancias



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**  
**POLICÍA NACIONAL**  
**SECRETARÍA GENERAL**  
**GRUPO ASUNTOS LEGALES**

ARJUR-GRULE - 13.0

Bogotá D.C., 14 de julio de 2025

Señor (a)  
Usuario anónimo  
Bogotá D.C.

Asunto: respuesta derecho de petición PQR2S nro. 709703-20250620

Le extiendo un cordial saludo de agradecimiento por tenernos en cuenta como institución y poder atender sus solicitudes e inquietudes, por tanto, en atención a la petición radicada a través del Sistema de Información de Peticiones, Quejas, Reclamos, Reconocimientos del Servicio de Policía y Sugerencias (SIPQR2S), remitido a esta jefatura por competencia mediante comunicado oficial nro. GS-2025-012069-INGER, se procede con fundamento en la Ley 1755 de 2015, a brindar respuesta a su requerimiento en los siguientes términos:

#### **COMPETENCIA**

La Secretaría General de la Policía Nacional es competente para dar respuesta a la petición incoada, con fundamento en la Resolución Nro. 0257 del 25 de enero de 2023 *"Por la cual se define la estructura orgánica de la Secretaría General, se determinan las funciones de sus dependencias internas"*, la cual al tenor literal del numeral 4° del artículo 9° establece:

*"(...) ARTÍCULO 9. ÁREA JURÍDICA. Es la dependencia de la Subsecretaría General, encargada de determinar la doctrina jurídica institucional, coordinar la jurisdicción coactiva, la segunda instancia del director general de la Policía Nacional, así como definir la situación administrativa de los miembros de la Institución inmersos en procesos penales. El Área Jurídica cumple las siguientes funciones:*

*(...)*

*4. Responder los derechos de petición relacionados con asuntos de competencia del área jurídica de la Secretaría General." (Sic)*

#### **HECHOS**

El asunto que en esta oportunidad ocupa la atención de esta jefatura, se circunscribe a resolver la siguiente solicitud:

*"EN CADA OFICINA ADMINISTRATIVA O DIRECCIÓN, ESCUELAS DE POLICÍA, DEPARTAMENTO DE POLICÍA, METROPOLITANA DE POLICÍA DEBE HABER SOLO UN OFICIAL SUPERIOR, YA SON POLICÍAS PENSIONADOS, SE HA CONVERTIDO EN UN NEGOCIO DE MANTENIDOS DE POLICÍA EN EL GRADO TENIENTE CORONEL, CORONEL Y BRIGADIER GENERAL, SE HAN ACOSTUMBRADO A TENER EL DIRECTOR COMO SI FUERA UN POLÍTICO EL QUE SE ENCARGA DE LAS REUNIONES Y EL RESTO HACE EL TRABAJO DE LA UNIDAD, ESTO YA ES UN DESANGRADERO DE LOS RECURSOS ECONÓMICOS DEL ESTADO, CON ESTE DINERO SE PUEDE DAR MAS EMPLEO A JÓVENES." (Sic)*

**CONSIDERACIONES:**

Frente a su requerimiento es preciso señalar, que el ejercicio del derecho de petición implica una correlativa responsabilidad del peticionario de formular sus solicitudes de manera clara, concreta y con un propósito definido, esto significa que toda comunicación dirigida a la administración debe exponer de forma inteligible y precisa los hechos, fundamentos o requerimientos que la motivan, así como el fin específico que se busca obtener de la institución policial.

Así las cosas, la ausencia de claridad o la falta de un propósito discernible en una petición no solo dificulta el adecuado análisis y trámite por parte de los servidores públicos que tienen el deber de responderla, sino que también puede generar dilaciones innecesarias, uso ineficiente de los recursos del estado, así como la imposibilidad de brindar una respuesta de fondo que satisfaga la necesidad del ciudadano.

La administración pública, al tener el deber de garantizar el derecho de respuesta, requiere de peticiones que le permitan identificar inequívocamente la pretensión del solicitante, para poder actuar en consecuencia y conforme las preceptivas legales que regulan este derecho fundamental.

Habiendo aclarado lo anterior, es necesario informar al peticionario que para poder brindar una respuesta clara, oportuna, congruente y de fondo a su requerimiento, es fundamental que nos aclare de manera específica cuál es su petición, dado que de su escrito solo se logra evidenciar la molestia e inconformismo que expresa, frente a los hechos informado sin que requiera puntualmente alguna respuesta al respecto.

Debe tenerse en consideración, que en este tipo de actuaciones su colaboración es clave para dar trámite a la queja y contrarrestar cualquier acto que vaya en contra de los preceptos constitucionales y legales que enmarcan la actuación de los miembros de la Policía Nacional, motivo por el cual solicitamos que especifique de manera concreta cuales son las unidades policiales, funcionarios, faltas o irregularidades asociadas a lo que usted ha denominado "*UN DESANGRADERO DE LOS RECURSOS ECONÓMICOS DEL ESTADO*", una vez tengamos claridad sobre su solicitud, procederemos a analizar la viabilidad de sus requerimientos, determinar las acciones institucionales que correspondan y a brindarle respuesta de fondo sobre el asunto.

Atentamente,



Firmado digitalmente por:

Nombre: Luisa Fernanda Aguirre Cardona

Grado: Asesor Del Sector Defensa-16

Cargo: Asesor Del Sector Defensa-16

Cédula: 41958347

Dependencia: Area Juridica

Unidad: Secretaria General

Correo: luisa.aguirre1002@correo.policia.gov.co

14/07/2025 3:09:42 p. m.

Anexo: no

Carrera 59 26 - 21 / CAN

Teléfono: 5159000 Ext. 9631, 9942

notificacion.tutelas@policia.gov.co

www.policia.gov.co

**INFORMACIÓN PÚBLICA**